



Ayuntamiento  
de  
Montejo de la Sierra

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE MONTEJO DE LA SIERRA EL DIA 27 DE ENERO DE 2021**

En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de Montejo de la Sierra (Madrid), siendo las 11:30 horas del día veintisiete de enero de dos mil veintiuno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ismael Martín Hernán, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 28 de noviembre de 1986, previamente convocados se

**ALCALDE-PRESIDENTE**

ISMAEL MARTIN HERNÁN

**CONCEJALES ASISTENTES**

D. FELIX MANUEL SANZ SANZ

D. JUAN GORDO FERNANDEZ

D. JUAN CARLOS SIMÓN DE LA TORRE

D<sup>a</sup> LAURA GARCÍA BUENO.

D. JAVIER MANTECÓN VERNALTE

D. ALFREDO RUIZ BRAVO

**SECRETARIA INTERVENTORA**

MARÍA DOLORES BLASCO BARRAGÁN

reúnen los Sres. Concejales arriba indicados asistidos por la Secretaria Dña. María Dolores Blasco Barragán, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que han sido previamente convocado el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1. APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO MUNICIPAL DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2020.

Revisada el acta por los Sres. Concejales, no se presentan alegaciones al mismo por lo que es aprobada por unanimidad.

2. APROBACION EN SU CASO DE INCORPORACION DE MONTEJO DE LA SIERRA EN LA MANCOMUNIDAD VALLE NORTE DEL LOZOYA.

Por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes al Pleno se acordó la solicitud de incorporación del municipio de Montejo de la Sierra a la Mancomunidad Valle Norte del Lozoya, delegándose en el Alcalde-Presidente cuantas gestiones sean necesarias para llevar a cabo la gestiones tendentes a la incorporación a la misma.

3. ACUERDO EN SU CASO DE APROBACION DE LA INCORPORACIÓN DEL ATAZAR EN LA MSAU DE LA SIERRA NORTE.

Vista la solicitud de incorporación del municipio de El Atazar a la Mancomunidad de Servicios Urbanísticos de la Sierra norte, el Ayuntamiento de Montejo de la Sierra por unanimidad acuerda la aprobación de la incorporación de dicho municipio en la Mancomunidad.



## Ayuntamiento de Montejo de la Sierra

Se solicita se dé traslado de este acuerdo a la Junta de la Mancomunidad de para su conocimiento y constancia y a los efectos oportunos.

### 4. APROBACION DE ACUERDO CON LA IGLESIA PARA USO TURISTICO.

Se presenta al Pleno de la Corporación la propuesta de celebración de convenio con el Arzobispado de Madrid a fin de poder visitar la Iglesia y la ermita existente en el municipio de Montejo de la Sierra con carácter turístico. Se acuerda por el mismo incluir las siguientes ESTIPULACIONES:

I. Podrá ser visitado el interior de la Iglesia de San Pedro in Cátedra y de las ermitas de la Soledad y Nazaret de Montejo de la Sierra, en el marco del desarrollo de la ruta "LA SENDA DEL PUEBLO" promovida por el Ayuntamiento de Montejo de la Sierra;

II. Las visitas se realizarán fuera del horario de misa y otras actividades de culto de la iglesia, catequesis, actividades de Semana Santa, Navidad, Fiestas propias de la Iglesia católica, y otras actividades culturales programadas por la Parroquia como conciertos, etc. La Parroquia informará sobre estas actividades al Ayuntamiento con tiempo para facilitar la coordinación.

III. Las visitas serán siempre guiadas;

IV. La persona responsable de la visita que guiará a los turistas será siempre un representante del Ayuntamiento, o trabajador/a del Ayuntamiento (técnico en turismo municipal), no corriendo este trabajo por cuenta de la Parroquia o la Archidiócesis de Madrid en ningún caso.

V. Los grupos serán reducidos. En situación de normalidad, los grupos serán de un máximo de 12 personas. Mientras dure la situación de pandemia por COVID 19, las visitas se atenderán a lo dispuesto por las autoridades sanitarias en cuanto a número de participantes de la visita, así como a medidas de protección individuales y colectivas.

VI. El Ayuntamiento realizará la gestión de las visitas a través de la oficina de turismo del Ayuntamiento de Montejo de la Sierra, no corriendo este trabajo por cuenta de parroquia ni de la Archidiócesis de Madrid en ningún caso.

VII. Desde la oficina de turismo se llevará un registro de las visitas y se informará al Ayuntamiento de las mismas de forma periódica, siempre desde el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD)).

VIII. Cada visita al interior de la iglesia tendrá una duración máxima de 20 minutos por grupo, y al interior de las ermitas de 5 minutos por grupo;

IX. La visita guiada será gratuita para los visitantes. Habrá un cepillo en la Iglesia para colaborar con la visita.

X. Se pagará por el Ayuntamiento a la Parroquia 10€ por visita hasta un máximo de 50 euros mensuales. Se fijará de común acuerdo entre las partes un día a la semana, para la limpieza de la parroquia.

XI. La limpieza se realizará por parte del personal de mantenimiento o limpieza del Ayuntamiento.

XII. El Ayuntamiento será el responsable de cualquier contingencia que le ocurra a las personas inscritas en el grupo de visitas en el interior de la Iglesia, y en el resto del recorrido turístico guiado, dentro de su seguro de responsabilidad civil.



**Ayuntamiento  
de  
Montejo de la Sierra**

XIII. Las visitas se realizarán los miércoles, jueves, viernes y sábados. En caso de deceso en el municipio y teniendo por tanto que celebrar un entierro o funeral, fuera del horario habitual, las visitas guiadas serán suspendidas.

XIV. Se establecerá un horario para las visitas, que se comunicará con tiempo suficiente para poder adecuar las actividades de ambas entidades. Las mismas se programarán para respetar los horarios de las actividades de culto y otras actividades programadas por la Parroquia San Pedro in Cathedra, tanto en Iglesia parroquial como en las Ermitas de la Soledad y de Nazaret, y para coordinarse y complementarse con otras rutas en Montejo de la Sierra, como las visitas al Hayedo, y a otras Sendas Verdes o Sendas Locales del municipio.

XV. Este convenio tiene una vigencia de cinco años. Pudiendo revisarse por ambas partes cada dos años.

XVI. La Parroquia San Pedro in Cathedra de Montejo de la Sierra y el Ayuntamiento de Montejo de la Sierra se comprometen a tratar de resolver de forma amistosa cualquier duda o conflicto que pudiera surgir en torno a la interpretación y aplicación del presente convenio y acuerda someterse a los Tribunales de la jurisdicción contencioso administrativa de Madrid.

En estos términos el acuerdo es aprobado por unanimidad.

**5. COMPRA DEL INMUEBLE SITO EN AVDA DE MADRID 19 EN MONTEJO DE LA SIERRA**

Se pone en conocimiento de la Corporación del acuerdo efectuado por la Alcaldía del Ayuntamiento con las propietarias del inmueble situado en Avda. de Madrid nº 19 y con referencia catastral 5455513VL5455N0001XO, para la adquisición del inmueble cuya característica principal es que dicho inmueble está protegido urbanísticamente, ya que sobre el mismo se encuentra instalado el único horno suspendido de la Comunidad de Madrid.

El objeto de la compra es la conversión del edificio en dos apartamentos turísticos y un museo que preserve el horno suspendido, único en la Comunidad de Madrid.

El acuerdo de compra es por 35.000 euros.

La corporación, a la vista del expediente tramitado y la particularidad del bien cuya adquisición se pretende, acuerdan por unanimidad aprobar la adquisición del mismo por el importe antedicho.

**6. ASUNTOS URGENTES NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA**

Vista la publicación del Decreto 118/2020 de 23 de diciembre del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el programa de Inversión regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021-2025.

Visto que el artículo 9 del mencionado Decreto exige que en el plazo de un mes desde su publicación en el BOCM, el Ayuntamiento acuerde la elección sobre la forma de gestión de sus actuaciones de inversión y el porcentaje concreto de asignación inicial que se destine a gasto corriente,

El Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Montejo de la Sierra gestionará la totalidad de las actuaciones de inversión conforme al PIR 2021-2025.

SEGUNDO.- Que establece el 25% de porcentaje de la asignación inicial que le corresponda a este Ayuntamiento para gasto corriente.



**Ayuntamiento  
de  
Montejo de la Sierra**

TERCERO.- Que delega en la Alcaldía-presidencia la competencia para la tramitación de cualquier actuación que, en relación a la mejora o aclaración del presente acuerdo, sea requerido por la Dirección General de Administración Local.

**7. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por parte de D. Juan Carlos Simón de la Torre, se pregunta al Pleno:

- ¿Cómo va la vacunación en la Residencia? Se informa que la directora del Centro ha informado que el día 15 de enero se iniciaban las vacunaciones de los residentes y del personal del centro.
- Manifiesta igualmente la desazón que le produjo ver coincidir con los empleados dependientes de subvención, como se despedían por la finalización de sus contratos. Indica que sería conveniente por parte del Ayuntamiento hacer una planificación del personal acorde con los proyectos que se quieran poner en marcha. Se le indica que el personal que se contrata va unido a la consecución de proyectos y que se contrata al personal técnico según el estado del mismo, no coincidiendo en todos los casos los perfiles necesarios en uno u otro proyecto.
- Pregunta igualmente que sabemos de la empresa arrendataria de la Dehesilla. Se informa que se ha contratado a un despacho de abogados para que gestione una solución pactada con la empresa arrendataria para solventar los problemas que han surgido con la misma.
- Indica que considera muy necesario que para el próximo PIR se cree un aparcamiento disuasorio en el municipio que impida la entrada y aparcamiento indiscriminado de vehículos en el pueblo. Se le indica por parte de la Alcaldía que se tiene previsto llevarlo a cabo, pero que se está gestionando la adquisición del espacio, ya que el Ayuntamiento carece de sitio para hacerlo.
- Indica igualmente que sería importante establecer puntos de recarga eléctrica de vehículos eléctricos, considera importante buscar alternativas al consumo tradicional e instar las nuevas energías verdes en el municipio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las trece treinta horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.